



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S148**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **DC21S148** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL **C. HÉCTOR JAVIER COBO HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 26 de marzo de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E60-2021**, con una vigencia a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 diciembre de 2021, por la cantidad de **\$2,980,319.77 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 77/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S148**

sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 25 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

**I.3.-** Con oficio número 09 52 76 61 5200/**281**/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 25 de febrero de 2022 y para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 52 76 61 5900/**287**/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, recibido el 24 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 25 de febrero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad total contratada, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/**12565** de fecha 29 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, en su calidad de superior jerárquico del Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 25 de febrero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad total contratada.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 20 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 25 de febrero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) del monto contratado, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico y la forma de pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S148

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio prestado.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y su Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 25 de febrero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad total contratada, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta, únicamente en lo referente al plazo y quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,576,383.72 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de febrero de 2022.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de febrero de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S148

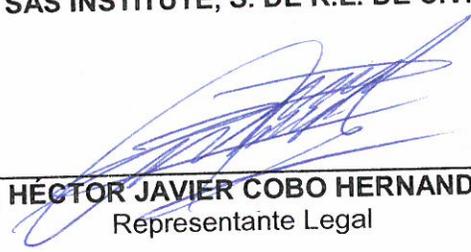
**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR **"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderado Legal

POR **"EL PROVEEDOR"**  
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.

  
C. HÉCTOR JAVIER COBO HERNANDEZ  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. IVETTE MARISELA RODRIGUEZ TORRES  
Titular de la División de Arquitectura de Información  
y Analítica

  
RRSR/HR/MLR/ASG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S148

**ANEXO 1**

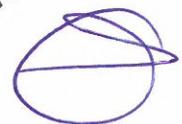
**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Of N° 09 52 76 61 5200/281/ 2021

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

**C. Héctor Javier Cobo Hernández**  
Representante Legal de la empresa SAS  
Institute S. de R.L de C.V.  
Presente

Me refiero al Contrato Número DC21S148 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa SAS Institute S. de R.L de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 25 de febrero de 2022.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

*"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; Plazo para la prestación del Servicio y, Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de \$2,980,319.77 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 77/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de \$3,576,383.72 ( TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

**DICE:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se deberá de tomar en cuenta lo señalado en el cronograma y plazos que se establecen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**DEBE DECIR**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de febrero de 2022.

Asimismo, se deberá de tomar en cuenta lo señalado en el cronograma y plazos que se establecen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



De la Cláusula Quinta Vigencia;

DICE:

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR:

**QUINTA. - VIGENCIA. -**"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de febrero de 2022.

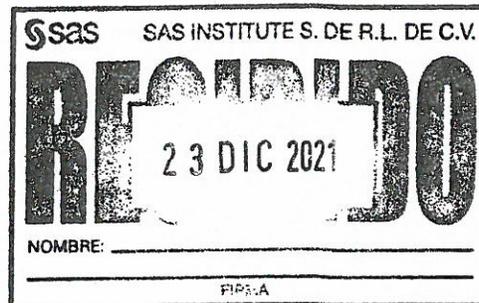
No omito mencionar que en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C. Elizabeth Morales Martínez  
Titular



C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente  
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO

RECIBIDO  
24 DIC 2021  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO  
24 DIC 2021  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



Of N° 09 52 76 61 5900/287/ 2021

C. Anard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Presente

RECIBIDO  
24 DIC. 2021  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Me refiero al Contrato Número DC21S148 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa SAS Institue S. de R.L de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio a partir del día hábil posterior a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicito a usted muy atentamente su valiosa anuencia para efecto de llevar a cabo un convenio modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 25 de febrero de 2022.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

*"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; Plazo para la prestación del Servicio y, Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio:

De la Cláusula Segunda. – Importe del contrato

DICE:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de \$2,980,319.77 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 77/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$3,576,383.72.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

**DICE:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo se deberá tomar en cuenta lo señalado en el cronograma y plazos que se establecen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**DEBE DECIR**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de febrero de 2022.

Asimismo se deberá tomar en cuenta lo señalado en el cronograma y plazos que se establecen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De la Cláusula Quinta Vigencia;

DICE:

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR:

**QUINTA. - VIGENCIA. -**"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de febrero de 2022.

Cabe mencionar que para tales efectos, adjunto al presente oficio la documentación siguiente:

1. Solicitud de anuencia al proveedor SAS Institute S. de R.L de C.V. para efecto de celebrar un Convenio Modificatorio al Contrato DC21S148.
2. Anuencia del proveedor SAS Institute S. de R.L de C.V. mediante la cual manifiesta su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificatorio solicitado por esta área requirente, aceptando de conformidad los términos establecidos en la citada solicitud, así como estar en condiciones de continuar prestando el servicio en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.
3. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000002078-2022
4. Justificación para llevar a cabo Convenio Modificatorio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Elizabeth Morales Martínez  
Titular

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente  
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación para llevar a cabo el Convenio Numero 1 al contrato DC21S148 relativa al "Servicio del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de Plataforma Analítica SAS"

userfirst SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamento en lo previsto en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato DC21S148 Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS"

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION

20 de diciembre de 2021

C. Elizabeth Morales Martínez  
Titular de la Coordinación de Ingeniería  
Tecnológica

C. Ivette Marisela Rodríguez Torres  
Titular de la División de Arquitectura de Información y  
Analítica

La petición se fundamenta de conformidad a lo previsto el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 91 y 92 primer párrafo del Reglamento de la citada Ley.

8

9

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1 AL CONTRATO SIM0175.

### Antecedentes

Con fecha 26 de febrero de 2021, en la Sesión Ordinaria Número 02/2021, el Comité de / Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-15/SO-02/2021.

Con fecha 12 de marzo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E60-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico..

Con fecha 26 de marzo de 2021 se suscribió entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor SAS Institute S. de R.L de C.V. el contrato DC21S148 Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Tecnológica SAS el cual presenta una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

### Justificación

El Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS consiste en utilizar licencias de software SAS que desde hace 10 años se ocupan en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para llevar a cabo Análisis y Minería de Datos con lo cual es posible simplificar la preparación de datos, interactuar con los datos institucionales de manera inmediata y de forma intuitiva utilizando gráficas y diagramas dinámicos para entender las relaciones clave, crear modelos de manera más fácil y rápida, eliminar las suposiciones en la construcción de modelos y evaluar nuevos datos utilizando procesos interactivos automatizados que funcionen en entornos por lote y en tiempo real.

A continuación, se presentan las áreas administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que utilizan SAS Software y las actividades que justifican la respectiva contratación del Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Área Administrativa	Actividades
Coordinación de Planeación y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cálculo de estadística institucional.</li> <li>➤ Análisis de movimientos atípicos para identificación de conductas de evasión y subdeclaración.</li> <li>➤ Análisis de iniciativas de reformas a cuotas del IMSS y el ISR, así como rebalanceo de cuotas fijas y proporcionales del seguro de enfermedades y maternidad del IMSS.</li> <li>➤ Análisis de información del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</li> </ul>
División de Análisis y Programación de la Coordinación de Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Análisis para detectar posibles omisiones por parte de los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> </ul>
Unidad de Evaluación de Delegaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Análisis tipo clúster de las Delegaciones del IMSS a fin de identificar el desempeño que guardan.</li> </ul>
Coordinación de Presupuesto e Información Programática	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Análisis estadístico de información de la Dirección de Incorporación y Recaudación.</li> </ul>
División de Optimización de Procesos de la Coordinación de Optimización de Procesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaboración y actualización de tableros de indicadores que integran información de diferentes fuentes de información.</li> </ul>
Coordinación de Investigación en Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Análisis de protocolos de Investigación en Salud: bio-marcadores en niños con leucemia linfoblástica aguda de buen pronóstico para detectar casos con alto riesgo de recaída; obesidad, sarcopenia y fragilidad en adultos mayores derechohabientes del IMSS de las Delegaciones Sur y Norte del Distrito Federal y factores ambientales asociados al rearreglo génico MLL/AF4 en el desarrollo de la leucemia aguda en lactantes.</li> </ul>

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



La Plataforma Analítica SAS, forma parte de la arquitectura tecnológica que el Instituto requiere para la gestión de datos, la explotación y el análisis de información para soportar la toma de decisiones haciendo uso de modelos estadísticos y minería de datos. Este componente del dominio permite el análisis de datos de manera expedita y confiable de grandes volúmenes de información, permitiendo realizar el análisis de información departamental que se procesa en los equipos de cómputo personal.

Mantener la operación de una plataforma tecnológica adecuada para la gestión de información, la cual forma parte de las acciones para cumplir con los objetivos en la estrategia de gestión de información e inteligencia institucional que el Instituto ha establecido como parte la Estrategia IMSS Digital

Cabe mencionar que, al cumplirse el objeto de la contratación, se habilitará la gestión de información y la inteligencia de negocio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y se alineará con los habilitadores de la Estrategia Digital Nacional (EDN) de la siguiente manera:

#### **Inclusión y habilidades digitales**

La Estrategia IMSS Digital, contempla que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con acceso a los servicios de telecomunicaciones; debido a la gran demanda de servicios digitales por el incremento de dispositivos móviles acceso a internet gratuito en lugares públicos, escuelas y hospitales, se requiere que la información entregada por estos servicios sea consistente, relevante, oportuna y que su autenticidad y veracidad puedan ser comprobadas de manera expedita.

Una gestión de información eficiente, que entrega información confiable y entendible para los ciudadanos, posibilitará que se desarrollen las habilidades digitales en la población y que los servicios digitales abarquen más lugares.

#### **Interoperabilidad**

Es la capacidad de los sistemas para intercambiar información del gobierno con el fin de lograr objetivos comunes. La interoperabilidad cubre cuatro aspectos: técnico, semántico, organizacional y gobernanza. En este habilitador la gestión de información aporta más valor, ya que los cuatro aspectos de la interoperabilidad concuerdan uno a uno con los de la gestión de datos. En el aspecto técnico, implementa una plataforma tecnológica específica para la gestión de los datos; en el aspecto semántico, identifica las propiedades de los datos y los ordena; en el aspecto organizacional y de gobernanza, gobierna los datos a lo largo de su ciclo de vida.

Handwritten signature and initials in blue ink.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature in blue ink.



SIN TEXTO



### Marco Jurídico

Lograr la armonización del marco jurídico con la finalidad de propiciar un entorno de certeza y confianza favorable para la adopción y fomento de las TIC, implica el análisis del marco jurídico en torno a los diversos temas que contempla la EDN, en especial, realizar adecuaciones normativas para la salud efectiva. Esto incluye la normatividad relativa al intercambio de información entre dependencias del Gobierno Federal con fines de interoperabilidad, teniendo siempre presente el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales de los ciudadanos.

### Datos abiertos

Promover el uso de información gubernamental en formatos abiertos, misma que servirá como infraestructura base para establecer mecanismos de co-creación de servicios públicos y así detonar un ecosistema de innovación colectiva alrededor de las grandes metas de desarrollo del país. El valor de los datos abiertos está en la capacidad de derivar nuevos servicios y descubrimientos a partir de ellos. Como se observa, este habilitador se basa enteramente en la gestión adecuada de la información, por lo que es necesario asegurar que los datos públicos provienen de una fuente confiable, son de fácil acceso e interpretación y cumplen con los requerimientos de los servicios que los consumen y que entregan información a los ciudadanos.

La plataforma analítica SAS ayuda y complementa a las habilidades de manejo de información estadística y econométrica de las distintas áreas usuarias del Instituto, optimizando los procesos de toma de decisiones.

### Descripción de los Servicios prestados mediante el Convenio Numero 1 al contrato DC21S148

Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS que incluye el siguiente software en una sola partida.

- SAS Enterprise Miner V9.4 y SAS Visual Analytics 7.3 en la última versión liberadas por el Proveedor:
- SAS Enterprise Miner Server
- Base SAS Software
- SAS/STAT
- SAS/GRAPH
- SAS Integration Technologies
- SAS/CONNECT
- SAS/Secure 168-bit
- SAS/ETS
- High Performance Suite  
(SAS High-Performance Data Mining Server Components)
- Actualizaciones y uso de los conectores:
- SAS/ACCESS Interface to Oracle
- SAS/ACCESS Interface to Microsoft SQL Server
- SAS/ACCESS Interface to PC Files
- SAS/ACCESS Interface to ODBC

Handwritten signature and number 9

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



SAS/ACCESS Interface to DB2 ó SAS/ACCESS Interface to Hadoop  
 SAS Enterprise Miner Client para Windows 7 o superior de 32 o 64 bits  
 SAS Enterprise Miner Client  
 SAS Enterprise Guide  
 SAS/Secure Windows  
 SAS Add-in for Microsoft Excel  
 SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes  
 Base SAS Software  
 SAS/GRAPH  
 SAS Integration Technologies  
 SAS/Secure 168-bit  
 SAS/ACCESS Interface to Oracle  
 SAS/ACCESS Interface to PC Files  
 SAS Workspace Server for Local Access  
 High Performance Suite  
 SAS Search and Indexing Server  
 SAS Web Crawler Server  
 SAS LASR Analytic Server  
 SAS Visual Analytics Hub  
 SAS Visual Analytics Services  
 SAS Visual Analytics Base  
 Advanced Programming for LASR Analytic Server  
 SAS Visual Analytics Server Components  
 Visual Analytics Explorer  
 100 horas de Soporte en sitio.

**La asistencia técnica deberá permitir:**

El acceso a una página de consulta por parte del proveedor, en la cual exista una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información de utilidad como:

- Sitio web (dirección URL) con:
  - Descargas de parches, actualizaciones y documentación de los productos.
  - Solución a preguntas frecuentes, requerimientos de sistemas y/o tips de los productos de la plataforma SAS.
  - Seguimiento y retroalimentación de temas específicos.
- Publicaciones con tips en el uso de los productos y con información destacada del software del proveedor y de los productos que ofrece.
- Diferentes niveles de asistencia de la plataforma SAS, con la finalidad de soportar las diferentes versiones que pueda tener instaladas el Instituto.
- Asistencia técnica especializada al menos de 8 horas de lunes a viernes, a través de diferentes canales como pueden ser: teléfono, correo electrónico y/o vía web, de acuerdo con los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario en horario completo de 24 horas por 7 días.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



En caso de que el Instituto levante un reporte, éste se clasificará de acuerdo con un nivel de severidad y deberá ser tratado independientemente.

Los problemas que atenderá podrán ser:

- Problemas defecto: Son aquellos originados cuando el software presente algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware.
- Problemas no defecto: Se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se deberá avocar a orientar sobre su resolución o indicar el manual en el que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.

Procedimientos para solicitar Asistencia Técnica:

El proveedor deberá atender al Instituto al momento que este requiera Asistencia Técnica, para tal efecto el Instituto se pondrá en contacto con el proveedor vía telefónica, correo electrónico y/o vía web, solicitando al proveedor el identificador del soporte requerido.

Considerando que el Instituto durante el ejercicio fiscal 2021 contó con las siguientes direcciones web que el proveedor proporcionó para efecto de recibir reportes de problemas de carácter técnico se considera conveniente que se mantengan como a continuación se describen:

- Para reportar un problema nuevo: <http://support.sas.com/techsup/contact/submitemits2.html>
- Para actualizar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/contact/addemits1.html>
- Para consultar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

En caso de que se hayan actualizado estas direcciones web (URL's) en Internet, el proveedor deberá notificar al Instituto las nuevas direcciones o los mecanismos que se deberán de seguir de acuerdo con las políticas del proveedor.

Cualquier problema o pregunta enviada vía web que el Instituto haga llegar al proveedor, deberá recibir respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, y en días de asueto oficiales o fines de semana se esperará una respuesta al día hábil siguiente del reporte.

La entrega de los servicios deberá cumplir a cabalidad con lo estipulado en el presente documento, así mismo el Instituto a fin de dar por recibido a entera satisfacción el servicio objeto del presente, deberá revisar y validar lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



- El proveedor deberá entregar los archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.
- Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los códigos(s) de activación necesarios que garantice la continuidad del servicio durante la vigencia del Convenio Numero 1.
- Los documentos que especifiquen las condiciones de uso de los servicios de licenciamiento de software y los procedimientos para la actualización y soporte técnico.
- Verificación de conectividad al producto, utilizando los clientes de SAS Enterprise Guide y SAS Enterprise Miner.
- Verificación de que las direcciones Web (URL's) en internet del fabricante se encuentren habilitadas para recibir el servicio se asistencia técnica contratada.

La entrega recepción de los servicios se llevará a cabo mediante acta Entrega - Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada por ambas partes en los tantos que sean necesarios para los efectos a que den lugar los mismos.

### 1. Cronograma de actividades

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
Códigos de activación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS</li> <li>Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los código(s) de activación necesarios que garantice la continuidad del servicio durante la vigencia del servicio.</li> </ul>	El código de activación de uso del producto deberá ser entregado al día siguiente de la notificación del fallo.

*(Handwritten marks)*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*(Handwritten signature)*



**SIN TEXTO**



Carta de otorgamiento del Derecho de Uso de Licenciamiento	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento	Carta de otorgamiento del Derecho de Uso de Licenciamiento deberá ser entregado al día siguiente de la notificación del fallo.
--	---	--

**Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse**

- a) El proveedor debe contar con una mesa de contacto única para levantar reportes de lunes a viernes en un horario de 8 horas, vía telefónica o mediante correo electrónico.
- b) Asistencia Telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, sin interrupción de la cobertura de lunes a viernes en un horario de 8 horas.
- c) El proveedor deberá contar con la facilidad de brindar el soporte y asistencia técnica, vía correo electrónico, vía telefónica (local y celular), vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto.
- d) Soporte técnico remoto y en sitio (un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software) durante la vigencia del Convenio Numero 1.

La renovación de uso de licenciamiento de la Plataforma SAS corresponde a un máximo de 16 cores (núcleos), usando el sistema operativo Oracle Linux ó Microsoft Windows. El Instituto según sus conveniencias podrá virtualizar los equipos donde se instale la Plataforma SAS con la finalidad de contar con más de un ambiente.

Los productos que se consideran en la renovación de uso de licenciamiento (Plataforma SAS) del presente documento (o sus similares) de acuerdo a las versiones liberadas por el proveedor son:

Base SAS Software	SAS Enterprise Miner Client
SAS/STAT	SAS Enterprise Guide
SAS/GRAPH	SAS/ACCESS Interface to DB2
SAS/ETS	SAS/ACCESS Interface to Oracle
SAS/CONNECT	SAS/ACCESS Interface to PC Files
SAS Enterprise Miner	SAS/ACCESS Interface to ODBC
SAS Integration Technologies	SAS Workspace Server for Local Access
SAS/Secure 168-bit	High Performance Suite
SAS/Secure Windows	SAS Add-in for Microsoft Excel
SAS Enterprise Miner Server	SAS Visual Analytics

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



CIN TEXTO



Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El Instituto ingresará las solicitudes de soporte técnico, a través del portal web del Licitante:

Objeto	Alcance	Descripción del Evento	Tiempo de Respuesta
Disponibilidad	Derecho de uso del licenciamiento USERIST en el portal www.imss.gob.mx bajo un esquema de 7x24 los 365 días del año o durante la vigencia del Convenio Numero 1.	Derecho de uso del licenciamiento USERIST bajo uso ilimitado para llevar a cabo los ajustes razonables en el portal web: www.imss.gob.mx a partir de 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2022 mediante el cual se asegure el acceso de las personas con discapacidad (Debilidad Visual) que utilicen los servicios digitales prestados por el IMSS a través del citado sitio web.	100% de disponibilidad

Dado lo anterior, se considera justificable desde el ámbito de competencia de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y la División de Arquitectura de Información y Analítica, la extensión en plazo y vigencia, del citado servicio, así como la ampliación en el monto máximo del Convenio Numero 1 al contrato DC21S148, para los efectos de mantener y no interrumpir la atención en materia de analítica que requiere el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta el 31 de marzo de 2022.

*[Handwritten signatures]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
*[Handwritten signature]*



CON TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Firmas

Revisó	Cargo	Firma
C. Jose Antonio Martinez Sánchez	Responsable de Proyectos	
Revisó	Cargo	Firma
C. Ivette Marisela Rodríguez Torres	Jefa de División de Arquitectura de Información Tecnológica	
Aprobó	Cargo	Firma
C. Elizabeth Morales Martínez	Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2012-011 A

GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 12565

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al contrato número DC21S148 derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E60-2021, para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS".

Sobre el particular, me permito remitirle en copia simple el oficio número 09 52 76 61 5900/287/2021 recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con fecha 24 de diciembre de 2021, así como la documentación en original de sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, mediante el cual solicita se realice el Convenio Modificatorio Número 1 (Uno) al contrato referido en el párrafo que antecede, instrumento jurídico formalizado con la empresa SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V., solicitando atentamente gire sus amables instrucciones a quien corresponda a efecto de llevar a cabo el trámite respectivo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Veras Galeana  
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2021 ★

RECIBIDO Elaboró  
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo  
Jefe Div Operativa EO

ANEXOS  
CONTRATOS

Con copia:  
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

**SIN TEXTO**

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

C. Elizabeth Morales Martínez

Titular de la Coordinación de Ingeniería  
Tecnológica

Presente

En atención a su oficio N° 09 52 76 61 5200/281/ 2021 mediante el cual hace referencia al Contrato Número DC21S148 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa SAS Institute S. de R.L de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, en mi calidad de Representante legal de la Empresa SAS Institute S. de R.L de C.V. informo a usted que acepto de conformidad otorgar mi ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 25 de febrero de 2022.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

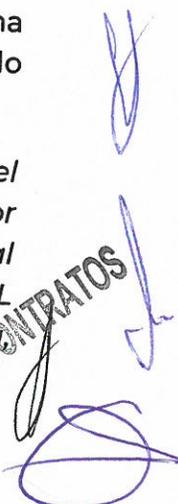
*"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía*

SAS Institute S. de R. L. de C. V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Col. Cuauhtémoc 06500 México D. F.

TEL.: +52 (55) 5000-3800

[www.sas.com/mexico](http://www.sas.com/mexico)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

*en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; Plazo para la prestación del Servicio y, Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio:

**DICE:**

*SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$2,980,319.77 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 77/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato .*

*"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.*

**DEBE DECIR:**

*SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$3,576,383.72 ( TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

*"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.*

**SIN TEXTO**

*De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;*

**DICE:**

*CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:*

*PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*Asimismo, se deberá de tomar en cuenta lo señalado en el cronograma y plazos que se establecen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico.*

*Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

**DEBE DECIR:**

*CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones*

SAS Institute S. de R. L. de C. V. Paseo de la Reforma 505 Piso 38 Col. Cuauhtémoc 06500 México D. F.

TEL.: +52 (55) 5000-3800

[www.sas.com/mexico](http://www.sas.com/mexico)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

*integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente*

*PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de febrero de 2022.*

*Asimismo, se deberá de tomar en cuenta lo señalado en el cronograma y plazos que se establecen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico.*

*Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

*De la Cláusula Quinta Vigencia;*

**DICE:**

*QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.*

**DEBE DECIR:**

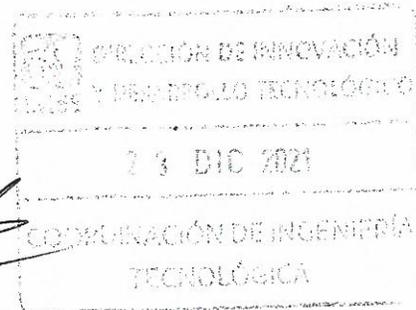
SIN TEXTO

*QUINTA. - VIGENCIA. -"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de febrero de 2022.*

No omito manifestar que acepto de conformidad seguir prestando el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



  
**Héctor Javier Cobo Hernández**  
**Representante Legal de la empresa**  
**SAS Institute S. de R.L de C.V.**



**SIN TEXTO**